



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1999	Jueves 27 de mayo	Número 99

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS
EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION
DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION,
EL DIA 11 DE MARZO DE 1999

Se aprueban los proyectos técnicos de dos obras comprendidas en Planes Provinciales.

Tomar en consideración, de conformidad con las bases sexta y octava de la convocatoria que rige el otorgamiento de subvenciones dentro del Plan de Abastecimiento, Captación y Distribución de Aguas, a ocho Entidades Locales de la provincia, que han presentado los correspondientes proyectos técnicos, los cuales han sido informados favorablemente por los Servicios correspondientes de esta Diputación, todos ellos incluidos en el citado Plan de Aguas.

De conformidad con el informe favorable de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se delega en el Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte, las facultades de contratación y seguimiento de la obra de «Puente en Pinilla Trasmonte, 2.^a fase», incluida en el Segundo Plan Especial de Carreteras Excma. Diputación Provincial de 1998.

Se aprueban cuarenta y seis certificaciones de obras, treinta facturas de obras y tres minutas de honorarios.

De conformidad con la propuesta de la Sección de Contratación, se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la adjudicación del contrato para la elaboración de un estudio de objetivos e iniciativas para el desarrollo integral de la provincia de Burgos.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, del proyecto de «Acondicionamiento del camino de Mata a Robredo Sobresierra», someterlo a trámite de información pública entendiéndose definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genere y aprobar el expediente para su contratación.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, del proyecto de «Refuerzo, ensanche y afirmado de la Ctra. BU-720 a BU-710», someterlo a información

pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genere y aprobar el expediente para su contratación.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, del proyecto de «Refuerzo, ensanche y afirmado de la Ctra. BU-V-5113 a BU-510», someterlo a información pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genere y aprobar el expediente para su contratación.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, del servicio de transporte de viajeros al Complejo Asistencial de Fuentes Blancas, someterlo a información pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genera y aprobar el expediente de contratación.

Se prorroga en una semana y en treinta días respectivamente, la entrega del suministro de un camión succionador y de un camión de doble tracción, que fueron adjudicados a la empresa Ureta Motor, S.A.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, se concede a Restauraciones Hernando, S.L., una prórroga en el plazo de ejecución del contrato de remodelación y rehabilitación del Complejo San Salvador de Oña.

Interesar del Arquitecto Técnico de esta Diputación como facultativo representante de la Administración en dichas obras, que emita informe sobre los motivos que pudieran justificar el aplazamiento de las obras adjudicadas a Excavaciones Saiz, S.A., de ejecución del nuevo pabellón para «Aulas de la Naturaleza», en Pineda de la Sierra.

Se aprueba una propuesta de la Sección de Contratación, de resolución por mutuo acuerdo del contrato suscrito con Raimonsa, Sociedad Anónima, para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento del camino de Quintanilla San García a Vallarta de Bureba».

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, iniciar expediente de resolución por incumplimiento imputable al contratista, del contrato suscrito con la empresa Panasfalto, S.A., para la ejecución de las obras del camino de acceso a Ojeda.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, iniciar el expediente de resolución, por incumplimiento imputable al contratista, del contrato para la ejecución de los trabajos de cartografía numérica de itinerarios y núcleos de población de la encuesta de infraestructura y equipamiento local, suscrito con la empresa Eila Proyectos, Sociedad Anónima.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Sanidad y Hospitales, se designa a la Doctora D.^a M.^a Luisa Blanco Lozano, para la realización de las Actividades de Coordinación y Formación del Plan Provincial de Drogodependencias, según los objetivos marcados para el año 1999.

Se adjudica a la empresa Construcciones y Restauraciones Rafael Vega, S.L., el contrato para la ejecución de las siguientes obras: Ejecución de las obras de puente sobre río Odra. Camino de Santiago Castrojeriz (Burgos); ejecución de las obras de fuente en Itero del Castillo. Camino de Santiago (Burgos) y ejecución de las obras de fuente en Villamayor del Río. Camino de Santiago (Burgos) y se designa a D. Roberto Gómez Salas Coordinador durante la fase de ejecución de la obra referenciada, en su condición de integrante de la U.T.E. Amepro, S.A.-E.I.C., Sociedad Limitada, adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación.

De conformidad con el informe de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de descripciones técnicas que han de regir en la celebración, por la modalidad de concurso, procedimiento abierto, del contrato para la edición de diversas publicaciones durante el año 1999, someterlos a información pública entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjesen reclamaciones, aprobar el expediente para dicha contratación y autorizar el gasto y solicitar a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, una subvención para la edición de «Las Peregrinaciones Jacobeas», como ruta jacobea que transcurre por nuestra Comunidad Autónoma.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo para 1999.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la construcción de cercados y abrevaderos, en terrenos comunales o de propios.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas para la instalación y modernización de básculas-puente.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas a Entidades Locales, para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas a Entidades sin fines de lucro, que organicen ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, se aprueban las bases de la convocatoria de distribución de plantas ornamentales para el año 2000.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, se prorroga, por un año, la vigencia de los convenios de colaboración para la prestación de Servicios Sociales, de carácter específico, suscritos con Aspanias, Asadema y Fundación Candeal-Proyecto Hombre y se aprueba las actualizaciones de las aportaciones económicas para 1999.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se aprueban las bases y presupuesto de

la convocatoria para el desarrollo del curso «Inglés en el Campo'99», en Pineda de la Sierra.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se prorroga durante el año 1999, la vigencia del convenio de colaboración suscrito con el Grupo Espeleológico Edelweis.

Personarse en el recurso contencioso-administrativo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, registrado al número 01/0000024/1999, promovido por Canal Burgos, S.A., contra acuerdo de esta Comisión de Gobierno, de 29 de octubre de 1998, denegando solicitud de subvención para la realización de once programas «Burgos para todos».

Quedar enterada de la sentencia de fecha 22 de febrero de 1999, recaída en recurso núm. 1607/97, interpuesto por D. Tomás Escudero Pérez, contra resolución de fecha 3 de junio de 1997, desestimando recurso contra providencia de embargo de fecha 13 de febrero de 1997, por impago de sanción de infracción urbanística del Ayuntamiento de Arcos de la Llaná.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, quedar enterada de la memoria correspondiente al segundo semestre de 1998, de la gestión del ejercicio de funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, delegadas a esta Diputación Provincial y elevar dicha memoria a la Dirección General de Administración Territorial, Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba la convocatoria de subvenciones a municipios de la provincia de Burgos, para la elaboración de escudos y banderas municipales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento de hermanamientos de municipios de la provincia de Burgos con municipios de la Unión Europea y América.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, se aprueba el proyecto modificado de «Adaptación a la normativa vigente de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas», en virtud de las prescripciones señaladas por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Burgos.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, se aprueba la memoria-balance y factura del Programa «Ecolegios 2.000», realizado por el Grupo Tierra Viva, dentro de su Programa de Educación Ambiental para escolares, por la realización de dichas actividades en veinte localidades de la provincia.

Cursar diversos escritos de protocolo.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, se aprueba una propuesta de concreción de la documentación referente al proyecto de «Rehabilitación del ex-convento de San Agustín para archivo y taller de restauración» y remitir el informe de la Arquitecta Provincial junto con documentación gráfica a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Castilla y León para su conocimiento y resolución procedente.

Quedar enterada del escrito de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, en relación con la idea de constituir en nuestro ámbito territorial un Instituto de la Lengua Española, formar parte de la Carta-Fundacional de dicho Instituto, a los efectos de la integración de esta Diputación en la misma, y aprobar la cantidad de 500.000 pesetas como cuota fundacional a cargo de esta Diputación como miembro o Entidad fundadora de dicho Instituto.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, marzo de 1999. — El Secretario, José María Manero Ffrias. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS
EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTA CORPORACION, EL DIA 11 DE MARZO DE 1999**

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, incluir como primer proyecto de la reserva del Plan Especial de Carreteras Excm. Diputación Provincial de 1998, la obra de «Acondicionamiento y refuerzo de firme bituminoso del camino de Tubilla del Lago a Baños de Valdearados».

De conformidad con el dictamen de la Comisión para Asuntos de Personal, desestimar en todos sus extremos el recurso ordinario interpuesto por D. Eduardo Sánchez Martínez, contra la convocatoria efectuada para la contratación como personal laboral temporal, por concurso de méritos, de un puesto de trabajo de Profesor de Dibujo Artístico, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 17 de noviembre de 1998.

De conformidad con el dictamen de la Comisión para Asuntos de Personal, desestimar la solicitud formulada por D. Enrique Herrera Arnaiz y D.^a María Isabel Miguélez Ruiz-Bravo, funcionarios de esta Entidad con plaza de Auxiliares Administrativos, interesando la revisión de la valoración asignada a los méritos en la fase de Concurso, en la convocatoria y bases para la provisión de plazas de personal funcionario mediante el sistema de promoción interna aprobada por esta Corporación con fecha 28 de diciembre de 1998.

De conformidad con el dictamen de la Comisión para Asuntos de Personal, aprobar la Oferta de Empleo Público 1999 de esta Entidad, comprensiva de diversas plazas correspondientes a la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, condicionar la ampliación de la misma a las necesidades que surjan de la puesta en funcionamiento del Hospital de Fuente-Bermeja y de la correspondiente reestructuración de los diversos Centros dependientes de esta Entidad.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión para Asuntos de Personal, se aprueba la convocatoria unitaria y bases para la provisión de las diferentes plazas de personal funcionario incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de la Diputación Provincial de Burgos para los años 1997 y 1998.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se autoriza al Ayuntamiento de Albillos para la enajenación de una finca propiedad municipal, sita en el lugar conocido como «El Vadillo» de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de Bandera Municipal tramitado por el Ayuntamiento de Albillos.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal tramitado por el Ayuntamiento de Buggedo.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Buggedo el trámite de dación de cuenta, para la enajenación de un bien patrimonial propiedad municipal, parcela núm. 161, sita al pago de la Yuguera de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Buniel, el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, para la cesión gratuita a la Sociedad Mercantil Mirador del Arlanzón, de treinta y tres parcelas, de propiedad municipal, al sitio de Cornavallar.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal tramitado por el Ayuntamiento de Castil de Peones.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se autoriza a la Junta Vecinal de Castrillo de Murcia, para que pueda efectuar la enajenación, mediante pública subasta, de un inmueble propiedad municipal, sito en la calle Nueva, número 23 de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de Escudo Heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Fuentenebro.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de Escudo Heráldico tramitado por el Ayuntamiento de La Gallega.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de La Gallega, el trámite de dación de cuenta, para la enajenación, mediante pública subasta, de trece parcelas propiedad municipal, al sitio del Cerrillo de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal tramitado por el Concejo de Herrán.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, para la desafectación de bienes comunales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, el trámite de dación de cuenta, exigido por la legislación aplicable, para la enajenación directa de dos parcelas no utilizables y sobrantes de vía pública propiedad municipal, sitas en la calle Alta, número 16 y Río número 2, de la localidad de Cuzcurrita de Juarros, a favor de D. Miguel Lázaro Pascual y D. Manuel Pineda González, respectivamente, como titulares de las fincas colindantes.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal tramitado por el Ayuntamiento de Lences de Bureba.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Mecerreyes, para la desafectación de bienes comunales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, el trámite de dación de cuenta, exigido por la legislación vigente, para la enajenación de un inmueble propiedad municipal, conocida como Casa Consistorial, y sito en la calle del Campo de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de Bandera Municipal tramitado por el Ayuntamiento de Pampliega.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal tramitado por el Ayuntamiento de Quintanavides.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de Escudo Heráldico tramitado por el Ayuntamiento de San Juan del Monte.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, para que pueda efectuar la enajenación, mediante pública subasta, de una finca rústica propiedad municipal, al sitio del Ciego de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de Escudo Heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Villasur de Herreros.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba la integración del Ayuntamiento de Quintanilla del Coco a la Mancomunidad «La Yecla».

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se informan favorablemente las solicitudes de subvención presentadas por veintidós Mancomunidades que se detallan, estableciendo el orden de preferencia de las mismas, dentro de la «convocatoria pública para la concesión de ayudas a Mancomunidades Municipales» de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, se aprueba el expediente de modificación de créditos núm. 3/99, del presupuesto general de la Diputación.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, quedar enterada de los expedientes de modificación por incorporación de remanentes de créditos números 1 y 2/1999.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, quedar enterada de la liquidación del presupuesto de 1998 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia, de fecha 22 de febrero de 1999, aprobatorio del expediente de modificación de créditos núm. 1/1999 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

De conformidad con el dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas y para Asuntos de Personal, se reconocen obligaciones pertenecientes a ejercicios cerrados, correspondientes a diversas Dependencias de esta Diputación.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, derogar provisionalmente la ordenanza fiscal I.1.4, de la tasa por concurrencia a exámenes para ingreso o ascenso en esta Diputación, someter este acuerdo a trámite de información pública entendiéndose definitivamente derogada, si no se presentasen reclamaciones.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, se aprueba una propuesta de conformidad a la actualización de acciones de las que es titular esta Diputación, en la Sociedad Gesturcal, Sociedad Anónima, a la vista de lo acordado por el Consejo de Administración de la misma.

Quedar enterada de diversos convenios firmados con otras Administraciones de la tasa por publicación de anuncios y edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia. (Ordenanza fiscal I.1.2. Art. 11).

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, solicitar del Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, la cesión gratuita o venta mediante precio simbólico del local sito en la calle San Roque, núm. 41, de la localidad de Villarcayo (Burgos), con el fin de ubicar en el mismo el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial, correspondiente a la Zona de Villarcayo.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, se aprueba la memoria de la Caja de Cooperación correspondiente al año 1998.

Quedar enterada de los siguientes convenios de colaboración:

- Con la Caja de Ahorros del Círculo Católico, Caja de Burgos y Caja Rural, para colaborar en actuaciones de regadío con Comunidades de Regantes o cualquier otro tipo de Asociaciones de agricultores legalmente constituidas.

- Con la Universidad de Burgos, para la realización de prácticas en el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por parte de dos titulados universitarios dentro del Programa de Cooperación Educativa.

Quedar enterada de los Decretos de la Presidencia dictados últimamente.

Se aprueba una propuesta de modificación de los Estatutos de la Caja de Cooperación.

Burgos, 11 de marzo de 1999. — El Secretario, José María Manero Frías. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 25 DE MARZO DE 1999

Se aprueban los proyectos técnicos de cinco obras comprendidas en Planes Provinciales.

Tomar en consideración, de conformidad con las bases sexta y octava de la convocatoria que rige el otorgamiento de subvenciones dentro del Plan de Abastecimiento, Captación y Distribución de aguas, a cuatro Entidades Locales que han presentado los correspondientes proyectos técnicos, los cuales han sido informados favorablemente por los Servicios correspondientes de esta Diputación, todos ellos incluidos en el citado Plan de Aguas.

Se delegan ocho obras incluidas en Planes Provinciales, en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Se aprueban treinta y nueve certificaciones de obras y quince facturas de obras.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se aprueba la liquidación del Plan de Cooperación Económico Local 1997 y la memoria de las realizaciones alcanzadas en dicho plan.

Se aprueba una propuesta sobre concesión de subvenciones a diversas localidades de la provincia, dentro del Plan de Consultorios Locales 1998.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, del proyecto de «Pavimentación de la calle del Tenor Miguel de Alonso en Hontoria del Pinar», someterlo a información pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjeren reclamaciones, autorizar el gasto y aprobar el expediente para su contratación.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, del proyecto de «Mejora de la carretera BU-V-5601, Incinillas-Medina de Pomar (Travesía Paseo Gregorio Hernández, en Medina de Pomar)», someterlo a trámite de información pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjeren reclamaciones, autorizar el gasto y aprobar el expediente para su contratación.

Aprobar inicialmente los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de los lotes números 1, 2 y 3 de proyectos incluidos en el Segundo Plan Especial de Carreteras Diputación Provincial 1999, someterlos a información pública entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjeren reclamaciones, autorizar el gasto y aprobar los expedientes de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir en

la celebración, por la modalidad de concurso, procedimiento abierto, del contrato para el suministro de gasóleo tipo «C», con destino a las calefacciones de los distintos Centros de la Diputación Provincial, someterlos a información pública entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto y aprobar el expediente para dicha contratación.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la celebración, por la modalidad de concurso, procedimiento abierto, del contrato para la ejecución de las obras de desarrollo de la 2.ª fase del Plan Director «El Cid en Vivar y Camino del Destierro» (2.ª parte), someterlos a información pública entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto y aprobar el expediente para dicha contratación.

Se concede a D. Miguel Antonio Abad Ruiz (Gestión de Servicios Culturales, C.B.), la prórroga del contrato durante la anualidad 1999, para el desarrollo del Servicio de la Explotación Turística de la Ciudad Romana de Clunia, en las mismas condiciones que rigieron la adjudicación del contrato inicial.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, se aprueba una propuesta de adjudicación de diversos contratos menores, para el suministro de equipamiento con destino a la nueva Residencia de Ancianos de San Agustín y la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas.

Se adjudica a la empresa Cysa Papel (Distribución Papeleira, Sociedad Limitada), el contrato menor para el suministro de material de oficina, con destino a la realización del Programa de Recuperación de Archivos de la provincia.

Se adjudica a la empresa Estoser, S.L. (Estudios Obras y Servicios, S.L.), el contrato menor de consultoría y asistencia, para la realización de los trabajos de finalización y revisión del expediente expropiatorio, de los terrenos afectados por las obras de conducción de agua a La Bureba, desde la Presa de Alba en el Río Oca.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, se aprueban las bases de la convocatoria pública para la concesión de ayudas a asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, con destino a programas de servicios sociales en el ejercicio de 1999.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se procede a la baja de la ayuda económica concedida a la Entidad de Gredilla la Polera por obras de captación de agua incluidas en el Plan de Sequía 1997.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Los Balbases y Villoruebo, para la realización de caminos de accesos a centros reemisoros de T.V., según convenio de 1997.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se aprueban la certificación y facturas presentadas por la Junta Vecinal de Brizuela, relativas a la ejecución de obras de abastecimiento de agua de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1997.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se aprueban la certificación y facturas presentadas por el Ayuntamiento de Campillo de Aranda, por los gastos originados en la ejecución de obras de abastecimiento de agua de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1998, incluidas en el convenio del Plan de Sequía 1998.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Se adjudica a la empresa Agfa-Gevaert, S.A., el contrato para el suministro de los lotes números 1, 2 y 3 comprendidos en el concurso convocado para la adquisición de planchas para las máquinas de offset, con destino a la Imprenta Provincial.

Se aprueba una propuesta de adjudicación del contrato por concurso, procedimiento abierto, del suministro de papel, cartulina y sobres con destino a la Imprenta Provincial.

Prestar su aprobación a la firma del protocolo de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, el Arzobispado de Burgos, la Universidad de Burgos y la Excma. Diputación Provincial de Burgos, para la realización y edición de un estudio sobre la iconografía del Apóstol Santiago y de los santos burgaleses vinculados a la peregrinación jacobea en la provincia de Burgos.

Quedar enterada del escrito del Jefe de Comunicación de Iberdrola en Castilla y León ofreciendo su colaboración económica para la edición de la obra «Las Peregrinaciones Jacobeas», de D. Luciano Huidobro y Serna, aceptar dicho ofrecimiento y que a través de la Unidad de Cultura de esta Diputación se interese de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León su coparticipación en orden a posibilitar la financiación de dicha edición y de esta forma poder instrumentar el correspondiente convenio de colaboración a suscribir entre esta Diputación, Iberdrola y la Junta de Castilla y León.

Se informa en relación con la consulta de la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, sobre el procedimiento a seguir para la justificación de la obra «Vía Urbana en Miranda de Ebro de Polígono de Bayas F.C.D.», financiada a cargo del actual Ministerio de Fomento.

Interesar de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, su dictamen en relación con las obras de rehabilitación del ex-convento de San Agustín, a fin de que por la Arquitecta Provincial se lleven a cabo las actuaciones procedentes.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, marzo de 1999. — El Secretario, José María Manero Frías. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 17 de diciembre de 1998. — En nombre de S.M. el Rey, vistos por el Ilmo. Sr. don Luis Aurelio González Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos, los precedentes autos de juicio de cognición n.º 73/98-B, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., domiciliado en Madrid, Carrera de San Jerónimo, 36, con C.I.F. A-28.000776, representado por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y asistida del Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra don Juan José Giménez Anguiano, mayor de edad, con domicilio en plaza Virgen del Manzano, n.º 4, de Burgos, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Mercedes Manero Barriuso en nombre y representación del Banco Exterior de España, S.A., contra don Juan José Giménez Anguiano, en rebeldía, debo de condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 186.201 pesetas, más intereses legales y con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante la Audiencia Provincial de Burgos».

Y como consecuencia del ignorado paradero se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 10 de mayo de 1999. — El Secretario (ilegible).
9904256/4087. — 3.800

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de emplazamiento

La señora Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Aranda de Duero en autos de juicio de cognición, civil número 132 de 1999 seguido a instancia de doña Ana Isabel Maeso del Alamo, vecina de Barbadillo del Mercado (Burgos) representada por la Procuradora doña Victoria Recalde de la Higuera, contra don Pedro Regalado Palomo Núñez, vecino de Villanueva de Gumiel y cuatro más, así como contra miembros desconocidos de la llamada Sociedad de Cazadores de Villanueva de Gumiel, ha dictado resolución en la que acuerda dar traslado de la demanda a los demandados y emplazarlos y concretamente a los citados socios desconocidos de dicho coto se les emplaza para que en término de nueve días comparezcan en autos, y, una vez comparecidos se acordará sobre el plazo que se les concederá para contestar a la demanda, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de los miembros del coto de caza antes expresados, que fueran desconocidos, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a 5 de mayo de 1999. — La Secretaria (ilegible).

9904263/4085. — 3.990

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Natividad Mansilla Manero, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 77/1998 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Briviesca, a 30 de abril de 1999. — Vistos por doña Evangelina Vicente Martínez, Juez del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado bajo el número 77/98 sobre presunta falta contra el orden público, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la Acción Pública, y como implicados: como denunciante la Jefatura Provincial de Tráfico y como denunciado don Fernando David Torrejón con D.N.I. 50.184.775.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Fernando David Nieto Torrejón, como autor de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de multa de cuarenta días, con una cuota diaria de mil pesetas (1.000 pts.) y con responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que cumplirá, en todo caso, en régimen de arrestos de fin de semana; con expresa imposición al condenado de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que, contra la misma, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a medio de escrito fundado, ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Fernando David Nieto Torrejón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de Burgos, expido la presente en Briviesca, a 7 de mayo de 1999. — La Secretario, Natividad Mansilla Manero.

9904254/4089. — 3.800

Doña Natividad Mansilla Manero, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 124/1998 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Briviesca, a 3 de mayo de 1999. — Vistos por doña Evangelina Vicente Martínez, Juez del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado bajo el número 124/98, sobre presunta falta de imprudencia con resultado de lesiones, con intervención del Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la Acción Pública, y como implicados: denunciante, don Angel Otero Fernández, asistido por su Letrado don Joaquín Sáez Fernández, denunciado don Joao Texeira da Fonseca, con la asistencia del letrado don Juan Manuel García Gallardo, y responsable civil, la Cía. de Seguros AGF Unión y el Fénix, siendo su representante legal, don José Eugenio Gutiérrez Moliner.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Joao Texeira da Fonseca, de los hechos enjuiciados, objeto de este procedimiento, con declaración de oficio de las costas procesales.

Que debo declarar y declaro que don Angel Otero Fernández, renuncia a las acciones civiles que pudieran corresponderle, condicionadas al pago de 5.750.000 ptas., que don Juan Manuel García Gallardo, en nombre de la Cía. AGF Unión y el Fénix, se compromete a abonar.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Joao Texeira da Fonseca, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de Burgos, expido la presente en Briviesca, a 7 de mayo de 1999. — La Secretario, Natividad Mansilla Manero.

9904253/4090. — 5.700

Doña Natividad Mansilla Manero, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 244/1998 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Briviesca, a 30 de abril de 1999. — Vistos por doña Evangelina Vicente Martínez, Juez del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 244/98 sobre presunta falta contra el orden público y como implicados: como denunciante Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos y como denunciado Rafael Teruel Aguilar, con intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rafael Teruel Aguilar de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, y a las partes en forma legal, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a medio de escrito fundado ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Rafael Teruel Aguilar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de Burgos, expido la presente en Briviesca, a 13 de mayo de 1999. — La Secretario, Natividad Mansilla Manero.

9904252/4091. — 3.800

**VILLARCAYO DE MERINDAD
DE CASTILLA LA VIEJA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos***Cédula de citación y notificación*

En el procedimiento de expediente de dominio n.º 66/99 que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador señor Infante, en nombre y representación de don Rafael Ruiz Romero, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Cítese a los causahabientes del titular registral y persona de quien proceden los bienes, don José Romero González, así como a los causahabientes de doña Dolores Solet Urréjola, como persona de la que igualmente proceden los bienes, siendo los causahabientes de ambos, según se menciona en la solicitud, doña M.ª Luz Romero Solet, quien además es titular catastral, don Rafael Benito Ruiz Romero, doña M.ª Rosa Juliana Victorina Ruiz Romero, doña Dolores Barrón Romero, doña Rosa M.ª Romero Martín y doña M.ª Dolores Romero Martín, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquense a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tableros de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Paz del Valle de Mena y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Diario de Burgos, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados».

Y como consecuencia del posible desconocimiento del domicilio de causahabientes y del ignorado paradero de las personas a quienes pudieran perjudicar las inscripciones de las fincas: «Urbana. Casa en el sitio de La Corralada, en el pueblo de Ribota, del Valle de Mena, señalada con el número ocho, que consta de planta baja, principal, y desván, y tiene adherida una cabaña; y mide una extensión superficial de ciento noventa y cinco metros y noventa y cinco centímetros cuadrados, que linda, incluso la cabaña: por el norte, con su delantera y por el sur, este y oeste, con terreno del caudal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda (Bizkaia), al tomo 518, libro 243 de Mena, folio 147, finca 19.586». Y finca: «Rústica. Huerta contigua a la casa de la misma propiedad, en el sitio de La Corralada, en el pueblo de Ribota, término municipal del Valle de Mena, de cuatro celemines, o sea, quince áreas y veinte centiáreas, que linda: por el norte, con la casa y huerta de Antonia Mantrana (hoy con Gabino Gil); por el sur y oeste, su cierre y por este, arroyo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda (Bizkaia), al tomo 518, libro 243 de Mena, folio 150, finca número 19.587».

Se extiende la presente para que sirva de cédula de citación y notificación.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 6 de abril de 1999. — El Secretario (ilegible).

9903083/4044. — 8.360

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO
DE BURGOS**

Autos núm. D-1.029/98.

Ejecución núm. 68/99.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Certifico: Que se siguen diligencias de ejecución número 68/99, a instancia de don Fernando Vidal García, contra la

empresa Auto Ausín Sport, S.L. Se ha dictado auto con esta fecha cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva.—

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por don Fernando Vidal García contra Auto Ausín Sport, S.L., por un importe de 711.694 pesetas de principal, más 70.000 y 50.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Estando la demandada desaparecida y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos a la Jefatura Provincial de Tráfico, Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también a la Agencia Tributaria, para que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto del Valor Añadido, Impuesto de la Renta de Personas Físicas, o cualquier otro.

Dése audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

D) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico 4.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 de la LPL). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma SS.ª Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Auto Ausín Sport, S.L., la cual se encuentra en domicilio desconocido habiendo sido el último en calle López Bravo, sin número, de Burgos, advirtiéndose que las demás resoluciones se harán en los estrados del Juzgado salvo las que puedan revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido en Burgos a 11 de mayo de 1999. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9904188/4047. — 7.600

Autos núm. D-1.090/98.

Ejecución núm. 65/99.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Certifico: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución núm. 65/99, a instancia de doña Luisa Lorenzo Pérez, contra Curbera y Val, S.L. Se ha dictado auto en esta fecha cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva.—

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por doña Luisa Lorenzo Pérez contra Curbera y Val, S.L., por un importe de 685.106 pesetas de principal, más 70.000 y 55.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Estando la demandada desaparecida y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos a la Jefatura Provincial de Tráfico, Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también a la Agencia Tributaria, para que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto del Valor Añadido, Impuesto de la Renta de Personas Físicas, o cualquier otro.

Dése audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

D) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico 4.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 de la LPL). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma SS.^a Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa Curbera y Val, Sociedad Limitada, la cual se encuentra en paradero desconocido habiendo sido el último domicilio el de calle la Paloma, 18, de Burgos, advirtiéndoles que las demás resoluciones que se dicten se harán en los estrados del Juzgado salvo las que puedan revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos a 10 de mayo de 1999. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9904091/3978. — 7.600

Autos núm. D-623/98.

Ejecución núm. 63/99.

En ejecución número 63/99, correspondiente al número de autos 623/98, seguida a instancia de don Agustín Vallejo Santamaría, contra la empresa Hostería Sarracín, S.L., por Su Señoría Ilma. se ha dictado providencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, Ilmo. señor Barros Gómez. — En Burgos, a 5 de mayo de 1999. — Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito del Letrado don Carlos de Lara Vences, en nombre y representación de don Agustín Vallejo Santamaría, únase a los autos de su razón. Se tiene por instada ejecución de fecha 16 de febrero de 1999 contra la Empresa Hostería Sarracín, S.L.

Asimismo, y habiéndose dictado la insolvencia provisional de la empresa apremiada mediante auto de fecha 20-10-98, del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos, requiérase a la parte ejecutante y Fondo de Garantía Salarial para que manifiesten la existencia de nuevos bienes sobre los que hacer traba, en el plazo de quince días, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Contra la presente resolución podrán las partes interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar desde la fecha de la notificación.

Así lo mandó y firma SS.^a Ilma. Doy fe. — Ilmo. Sr. Magistrado Juez. — S.S.^a el Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Hostería Sarracín, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y con la advertencia que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos, expido el presente en Burgos, a 5 de mayo de 1999. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

9904076/3976. — 5.700

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-98/99.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de D.^a Natalia Pedrosa Benito, contra E. R. Burgos, S.L. y D. José Luis García Márquez, en reclamación por cantidad, registrado con el n.^o D-98/99 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por doña Natalia Pedrosa Benito, contra E. R. Burgos, S.L. y don José Luis García Márquez, sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada E. R. Burgos, S.L., a que abone a la actora la suma de ciento una mil seiscientos ochenta y seis pesetas (101.686 ptas.) y absolviendo a don José Luis García Márquez de los pedimentos de la demanda.

Se notifica esta sentencia a las partes advirtiéndoles que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a E. R. Burgos, S.L., y a don José Luis García Márquez, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 11 de mayo de 1999. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9904055/3979. — 4.560

JUZGADO DE LO PENAL NUMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento: Ejecutorias 161/98-M.

La Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecutorias 161/98 contra Jesús Cantabrana Montoya, por un delito contra la seguridad del tráfico, representado por la Procuradora doña María del Carmen Rebollar González, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

—Tractor marca International, modelo 955-S, matrícula BU-32.401-VE.

La subasta se celebrará el próximo día 4 de junio a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera. — El tipo de remate será de 800.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo de remate en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número N-1088-000074-0359/97 del Banco Bilbao-Vizcaya.

Tercero. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del BBV mencionada en la condición segunda, el cuarenta por ciento del tipo de remate, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarto. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 25 de junio, a las 10 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el setenta y cinco por ciento de la primera; sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de julio, a las 10 horas, admitiendo cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Los autos, títulos de propiedad y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Burgos, a 3 de mayo de 1999. - La Magistrado Juez (ilegible). - La Secretaría (ilegible).

9904226/4046. - 7.600

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.913/98, sección 1.ª A interpuesto por el Procurador don Felipe Alonso Delgado en nombre y representación de don Tomás Angel Pineda Fernández, contra la orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León de fecha 28 de septiembre de 1998 por la que no se admite el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de 1 de diciembre de 1997 por la que se acordó la concesión de pagos compensatorios por cereales, proteaginosas, lino no textil, retiradas de tierras y/o las ayudas a las leguminosas de grano correspondientes a su solicitud única del año 1977.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coayudar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 3 de mayo de 1999. - El Presidente de la Sala, Ezequías Rivera Temprano.

9903940/3847. - 4.180

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.003/98-2-a, interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Álvarez, en nombre y representación de Industrial Jomosa, S.A., contra resolución-orden de 11 de junio de 1998 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta que desestima recurso contra la Dirección General de Trabajo de dicha Consejería de 3 de febrero de 1998 que imponía sanción de 500.100 pesetas, conformando acta 616/97 de la Inspección de Trabajo de Burgos.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coayudar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de abril de 1999. - El Presidente de la Sala, Ezequías Rivera Temprano.

9904090/3936. - 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril en cuanto se refiere a las Organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que en el día de hoy, 12 de mayo, a las 12,00 horas, han sido depositados en esta Oficina pública, los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Vacuno Menesa, cuyos ámbitos son territorial, el término municipal de Valle de Mena y profesional, los empresarios de ganado vacuno que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Narciso Ochoa López, Manuel Partearroyo Angulo, M.ª Teresa Ruiz Abasolo, Roberto Landa Alava, Fco. Javier Fernández Rojas, José Angulo Henales, José Antonio Alonso Peña, Salvador Pérez Suárez, José Ramón Cereceda Unanue.

Burgos, 12 de mayo de 1999. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

9904316/4130. - 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Por la Junta Vecinal San Miguel de Fuentebureba, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.066, con una superficie de 653 Has., situado en el término municipal de Fuentebureba.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas pueden examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 28 de abril de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del T., Gerardo Gonzalo Molina.

9903868/4049. — 3.000

Por don Rafael Saiz Saiz, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.092, con una superficie de 2.417 Has., situado en el término municipal de Los Ausines.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas pueden examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 4 de mayo de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del T., Gerardo Gonzalo Molina.

9904067/4050. — 3.000

Por Mr. Bolea Raymond, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.097, con una superficie de 1.883 Has., situado en el término municipal de Los Tremellos (Valle de Santibáñez).

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas pueden examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 19 de abril de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del T., Gerardo Gonzalo Molina.

9903551/4106. — 3.000

Por don Jesús Manuel López López, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.082, con una superficie de 2.020 Has., situado en el término municipal de Villahizán de Treviño-Villadiego.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas pueden examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 3 de mayo de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del T., Gerardo Gonzalo Molina.

9904064/4195. — 3.000

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071, Burgos.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

* * *

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

ORGANO RESPONSABLE: GESTION TRIBUTARIA

Procedimiento	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejerc. N.º expediente
LIQUIDACION	ABEJON HIGUERO ANA BELEN	13141220D	190 96 SANCION
LIQUIDACION	ALEJOS MIRANDA DEMETRIO	13237091Q	IRPF-97
LIQUIDACION	ALEX SPORT SL	B09033242	IVA 97 SANCION
LIQUIDACION	ALEX SPORT SL	B09033242	190 97 SANCION
LIQUIDACION	ALEX SPORT SL	B09033242	347 97 SANCION
LIQUIDACION	ALVAREZ PORTUGAL LUZ DIVINA	13162020V	193 97 SANCION
LIQUIDACION	ASENJO AREIZAGA M ENCARNACION	12884429J	IRPF-96
LIQUIDACION	AUTO AUSIN SPORT SL	B09319765	190 97 SANCION
LIQUIDACION	AUTORECAMBIOS 233 SL	B09326232	IVA 97 SANCION
LIQUIDACION	BARRACO ELIZABETH	X1298999M	565-97
LIQUIDACION	BENEDITE ORTEGA FRANCISCO	71245140H	I.R.P.F./1997
LIQUIDACION	BENEDITE ORTEGA FRANCISCO	71245140H	I.V.A./1997
LIQUIDACION	CALVO DEL VAL ROGELIO	22733329Z	I.V.A./1997
LIQUIDACION	COLINA GALLO JERONIMA M MERCEDES	13033590L	IRPF-97
LIQUIDACION	CONSTRUCCIONES COFERME SL	B09308073	IVA 97 SANCION
LIQUIDACION	CONSTRUCCIONES RUIZ ALEGRE SL	B09276171	190-97
LIQUIDACION	ESCUDEO MARTINEZ CARLOS FRANCISCO	13120466R	IRPF 1,2,3 /97
LIQUIDACION	ESCUDEO MARTINEZ CARLOS FRANCISCO	13120466R	IVA 1,2,3 /96
LIQUIDACION	ESCUDEO MARTINEZ CARLOS FRANCISCO	13120466R	IVA 1,2,3 /97
LIQUIDACION	ESCUDEO MARTINEZ CARLOS FRANCISCO	13120466R	PAG. FRAC. 1996
GESTION	ESCUDEO MARTINEZ CARLOS FRANCISCO	13120466R	PROC. SANCION.
GESTION	ESCUDEO MARTINEZ CARLOS FRANCISCO	13120466R	PROC. SANCION.
GESTION	ESCUDEO MARTINEZ CARLOS FRANCISCO	13120466R	PROC. SANCION.
GESTION	ESCUDEO MARTINEZ CARLOS FRANCISCO	13120466R	PROC. SANCION.
LIQUIDACION	EUROMOLSA SL	B09266784	110 97 SANCION
LIQUIDACION	EUROMOLSA SL	B09266784	201 97 SANCION
LIQUIDACION	FACUBUR SL	B09282385	IVA 97 SANCION
LIQUIDACION	FACUBUR SL	B09282385	390 97 SANCION
LIQUIDACION	FELIX GARCIA Y MANUEL VIÑAS SL	B36016905	845 98 SANCION
LIQUIDACION	FERNANDEZ ORTEGA JESUS	13078719E	I.R.P.F. 1996
LIQUIDACION	GARCIA BRIONES FRANCISCO JAVIER	13153416S	IRPF-96
LIQUIDACION	GARCIA VALTIERRA M VICTORIA	13050692D	131 97 SANCION
LIQUIDACION	GAYAN GONZALEZ ANTONIO JOSE	13130198G	IRPF-96
LIQUIDACION	GIL SANTAMARIA JORGE	13099342Z	IRPF 96 SANCIO
GESTION	GONZALEZ GARCIA JOSE LUIS	13084650L	PROC. SANCION.
GESTION	GONZALEZ GARCIA JOSE LUIS	13084650L	PROC. SANCION.
LIQUIDACION	GUTIERREZ MILLAN ANGEL MARIA	13065967N	IRPF-95
LIQUIDACION	HERNANDEZ HERNANDEZ M CORAL	71270437S	190-97
LIQUIDACION	HERNANDEZ TARAVILLO M JESUS	13148226T	567-97
LIQUIDACION	IGLESIA RIO M DOLORES	1287123Q	IRPF-96
GESTION	LAZARO SANCHO TOMAS	13103528Z	I.R.P.F./1997
LIQUIDACION	MAESTRO ANTON NATALIA	13141030A	IRPF/1996
LIQUIDACION	MARINA OVIEDO JESUS MARIA	13112147P	IRPF 97 SANCIO
LIQUIDACION	MARTINEZ BENITEZ JOSE PASTOR ARAUZO	E09322579	IVA 97 SANCION
LIQUIDACION	MARTINEZ BENITEZ JOSE PASTOR ARAUZO	E09322579	IVA 97 SANCION
LIQUIDACION	MARTINEZ CORNEJO ISAAC	71248030X	I.R.P.F./1996
LIQUIDACION	MARTINEZ MARTINEZ ESPERANZA	13052965M	567-97
LIQUIDACION	NEVES CRUZ ANTONIO	X1259553G	IVA 97 SANCION
LIQUIDACION	NIEVA MARTINEZ MIGUEL ANGEL	13287707D	I.R.P.F. 1996
LIQUIDACION	PAPELERIA CASTILLA SL	B09285511	IVA 97 SANCION
LIQUIDACION	PAPELERIA CASTILLA SL	B09285511	IVA 98 SANCION
LIQUIDACION	PINTURA FARRE SL	B09019225	190-97
LIQUIDACION	PINTURAS INDUSTRIALES 96 SL	B09312950	190-97
LIQUIDACION	PYMANDER SL	B09282286	190 97 SANCION
LIQUIDACION	RAMOS RODRIGUEZ RAFAEL	04050375Y	IRPF 96 SANCIO
LIQUIDACION	RIESCO CHAMORRO VICTORINO	9688853B	IRPF-97
LIQUIDACION	RUIERA MORENO SARA	13030975	RETENCIONES-96
LIQUIDACION	SACRISTAN GARCIA JOSE	72874627R	IRPF-96
LIQUIDACION	SALDAÑA CASTILLO FELIX	13134483B	IRPF 96 SANCIO
LIQUIDACION	SOLERAS Y PAVIMENTOS BURGALÈSES SL	B09115593	IVA-1996
GESTION	VICARIO PAHL DANIEL	13150598A	I.R.P.F./1997
LIQUIDACION	YESOS Y ESCAYOLAS LA BUREBA SL	B09210980	110 97 SANCION

Burgos, a 10 de mayo de 1999. — El Delegado de la A.E.A.T., Teodoro Arnaiz Arnaiz.

9904144/4019. — 11.685

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Relación de notificaciones pendientes.

Número emisión: 99.2.2.09.005.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>		<i>Período</i>	
Alba Guerras, Ricardo	07823460X	Sanción tráfico	470401322328	S	1999
Alcalde Cesteros, Lorenzo	13104712W	100107 IRPF	Liquids. practicada		1995
Alonso Miguel, Francisco Javier	13143156J	Sanción tráfico	100042902579	V	1999
Alonso Santos, José María	13080386X	Sanción tráfico	090043530867	B	1999
Arribas Arribas, Fco. José	13128694H	Sanción tráfico	090043577525	B	1999
Arribas Simón, Gonzalo	13142806P	Sanción tráfico	090401442323	A	1999
Asenjo Moral e Hijos, S.L.	B09268947	Sanción exp. J.	55497 vehículo		1998
Augusto Adriano Dos Anjos	X1261259P	Sanción tráfico	090043525586	B	1999
Ausin Martínez, Alvaro	71280457F	Sanción tráfico	090043522457	C	1999
Ayuso Gallo, Luis Gabriel	13148371F	Sanción tráfico	090043568123	M	1999
Balanx García, Javier	71265312L	Sanción tráfico	240043427519	B	1999
Bares Marticorena, Carlos	15925272A	Sanción tráfico	470401326449	M	1999
Bartolomé Camarero, Carlos	13062524L	Sanción tráfico	090043438045	B	1999
Benito Alvaro, Anaclea	05000392P	100108 IRPF	Sanciones par.		1996
Berbané Zapatero, Ana María	13159435P	Sanción tráfico	090043213953	P	1999
Berrio Berrio, Daniel	13283455N	Sanción tráfico	470042625742	B	1999
Berrio Jiménez, José	71272310W	Sanción tráfico	090043450770	C	1999
Berrio Jiménez, Conrado	71267182A	Sanción tráfico	090043522500	M	1999
Bores Idiaquez, Pedro Luis	15372182V	Sanción tráfico	090401443789	V	1999
Bustillo Olalla, Eduardo	13149608W	Sanción tráfico	090043568895	B	1999
Bustos de Vilía, Susana del Ros.	X1424162W	100108 IRPF	Sanciones par.		1995
C.H. Robinson (UK) Limited	B09320599	100398	Sanciones tribut.		1996
Calvo del Val, Rogelio	22733329Z	Sanción tráfico	090043489193	V	1999
Cámara Campo, Jesús Manuel	13078059Y	Sanción tráfico	100401468890	B	1999
Camarero García, Ricardo	13052011V	Sanción tráfico	090043573428	B	1999
Camargo Pérez, Emilio	13075266L	100107 IRPF	Liquids. practicada		1996
Cantero Calle, Marta	71341958Y	Sanción tráfico	090043502938	B	1999
Caracena Ovejero, Diego	71261290E	Sanción tráfico	340400779227	B	1999
Carrero Contreras, Gonzalo Jos.	13141307G	Sanción tráfico	090401452353	B	1999
Casado Ruiz, Jhonatan	71341977W	Sanción tráfico	090043600225	B	1999
Casquero Rico, Domingo	12363398R	Sanción tráfico	440401015707	C	1999
Castrillo Albillos, José Luis	13129003M	100107 IRPF	Liquids. practicada		1996
Castrillo Albillos, José Luis	13129003M	100394	Intereses de demora AEA		
Cendoya de Marco, Raquel Aranza	14960346L	100100 IRPF	Declaración ordin.		1996
Cheik Kane	X0650174X	100218 IVA	Liquids. practicada		
Cheik Kane	X0650174X	100218 IVA	Liquids. practicada		1995
Construcciones Parteluz Mirand.	B09311176	100128	Sociedades sanción para	1T.-	1998
Cruzado López, Santiago	13090670J	100107 IRPF	Liquids. practicad		1996
Cuenca Nieto, Custodio	74999534F	Sanción tráfico	090043308411	B	1999
Cuesta López, María Cleofé	13124617N	Sanción tráfico	390044253145	B	1999
Cuesta Sanz, José Antonio	13032676W	Sanción tráfico	090043531100	M	1999
Cuezva Ubierna, José María	13056059V	Sanción tráfico	160402826220	P	1999
De Miguel Ruiz, Víctor Manuel	16258955W	Sanción tráfico	090401433826	B	1999
Díaz de Tuesta Díaz de Lezana	13296277T	100108 IRPF	Sanciones par.		1996
Díez Amayuelas, Jesús	13291588A	Sanción tráfico	090043485217	B	1999

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>		<i>Período</i>
Díez Díez, Jesús	13088644B	100108 IRPF	Sanciones par.	1996
Díez Espina, Alfonso	13134489V	Sanción tráfico	500401310423	B 1999
Diop Mor	X1039968T	400075 IAE	Cuota nacional	1998
Duarte González, Neftalí	13120008A	100108 IRPF	Sanciones par.	1996
Elúa Francés, Eduardo	13007436Q	Sanción tráfico	09040141375	B 1999
Escalera Gregorio, José Carlos	12747036E	100387	Recargos autoliquid.	3T.-1997
Escudero Marquina, Moisés	71335769G	Sanción tráfico	470042476852	B 1999
Estébanez Martín, Roberto	13135959S	400035 IAE	Cuota provincial	1998
Fdez. Apellániz Pérez, Eduardo	16244990K	100105 IRPF	Pagos fraccionados	3T-1998
Fernández Benito, Gil	13068117T	100108 IRPF	Sanciones par.	1996
Fernández Benito, Gil	13068117T	100398	Sanciones tributarias	1996
Fernández García, Julián Ramón	13116434V	Sanción tráfico	090401441288	B 1999
Fernández Gómez, Pablo	71272654R	Sanción tráfico	090043535210	B 1999
Fernández Manzanedo, Emilio	13210481V	Sanción tráfico	090043423479	B 1999
Fernández Manzanedo, Emilio	13210481V	Sanción tráfico	090043423480	B 1999
Fernández Palomero, M. ^a Concepción	07850888E	Sanción tráfico	470401333181	C 1999
Fonta López, Ildefonso	13114005A	Sanción tráfico	440401046121	B 1999
Fontanals Espinosa, Alfredo	13121203W	Sanción tráfico	090043530880	P 1999
Francés García, Fco. José	13106673P	Sanción tráfico	090043222670	B 1999
Fuente López, Jesús	13099404F	Sanción tráfico	090043581553	B 1999
Fuente López, Jesús	13099404F	Sanción tráfico	090043543485	B 1999
Fuente Riaño, Rubén Angel	13073404C	100100 IRPF	Declar. ordinaria	1997
Fuentes Millán, Pedro	30685298D	Sanción tráfico	090043489612	B 1999
Gandía López, Pilar	13272865W	Sanción tráfico	090043435871	B 1999
Garay Lozano, Jorge	14601767X	Sanción tráfico	330402056047	B 1999
García Arcal, J. Carlos	13984428G	Sanción tráfico	090401426433	B 1999
García Cabrera, Manuel Fco.	51910186Z	Sanción tráfico	090043508898	B 1999
García Crespo, Jesús Angel	13152606X	Sanción tráfico	090043551159	B 1999
García González, Alberto	13082302V	Sanción tráfico	090401454416	B 1999
García Jiménez, Fco. Javier	13076597Q	Sanción tráfico	090043448245	B 1999
García Peña, Jesús Manuel	13066723D	Sanción tráfico	090043576995	B 1999
García Peñalva, José Luis	13050962A	100109 IRPF	Actas de insp.	1996
García Peñalva, José Luis	13050962A	100109 IRPF	Actas de insp.	1997
García Reguera, Alejandro	13130533V	Sanción tráfico	090401443420	B 1999
García Ruipérez, Juan Carlos	13120226Z	100108 IRPF	Sanciones par.	1996
García Ruipérez, Juan Carlos	13120226Z	100398	Sanciones tributarias	1996
General de Asfaltos, S.L.	B09225582	100398	Sanciones tributarias	1996
Gómez Eizaguirre, María Carmen	15333872W	Sanción tráfico	090401465049	B 1999
Gómez Fernández, Fco. Javier	13154783W	Sanción tráfico	090043522743	B 1999
Gómez Manrique, Roberto	13306563M	Sanción tráfico	090043582624	C 1999
Gómez Rozas, Celestino	13858141C	400075 IAE	Cuota nacional	1998
González Núñez, Fco. Javier	13086088P	Sanción tráfico	090043558877	B 1999
González Santamaría, Miriam	13158375Y	Sanción tráfico	420401101861	O 1999
Grande Collado, Miguel Angel	13144635C	Sanción tráfico	050401133994	A 1999
Grupo Musical Código S.L.	B09298126	100398	Sanciones tributarias	1997
Grupo Musical Código S.L.	B09298126	100394	Intereses de demora	AEA 1998
Grupo Musical Código S.L.	B09298126	100394	Intereses de demora	AEA 1998
Gueye Mbaye	X0594306D	100218	IVA Liquids. practicada	1996
Guillermo Monasterio, Bruno	71341658M	Sanción tráfico	090043485242	B 1999
Gumiel Gallo, Valeriano	13043683S	Sanción tráfico	090100505277	B 1999
Heras Alvarez, Fernando	13293243W	Sanción tráfico	260042050060	V 1999
Hernández González, José	13118525S	Sanción tráfico	090043494358	V 1999
Hernández Lobato, José	71103703P	100100 IRPF	Declaración ordinaria	1997
Hernández Lobato, José	71103703P	100100 IRPF	Declaración ordinaria	1996
Hernando Villmartín, Leopoldo	13094811Z	Sanción tráfico	090043563368	B 1999
Herrero Alvarez, José Ramón	13085955J	Sanción tráfico	470042621505	V 1999
Hervias González, Gonzalo G.	16364376Z	Sanción tráfico	260042070586	V 1999
Hortigüela González, Desiderio	13131754L	Sanción tráfico	090100487032	B 1999

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>		<i>Período</i>	
Ibáñez Vicario, Carmelo	13116248S	Sanción tráfico	090043551391	B	1999
Jiménez Borja, Antonio	13161922B	Sanción tráfico	050401119341	M	1999
Jiménez Gabarri, Antonio	11913496W	Sanción tráfico	090043478766	B	1999
Juarros Fernández, Emiliano	13109897N	Sanción tráfico	470042597096	B	1999
Labrado Martín, Manuel Andrés	13086212V	Sanción tráfico	500043880366	B	1999
Lázaro Hernando, Andrés	03396040K	Sanción tráfico	400400954971	S	1999
Leiro Herrero, Manuel	13085249C	Sanción tráfico	440401042814	M	1999
Leiro Herrero, Manuel	13085249C	Sanción tráfico	460048789873	B	1999
Lizarraga Hernández, Juan Carlos	71265677Q	Sanción tráfico	090043581875	B	1999
López Camarero, Emilio	45421968G	Sanción tráfico	390402199012	B	1999
López Sala, Juan Antonio	13136737B	Sanción tráfico	090043526657	B	1999
Lozano López, María Mercedes	13158525H	100398	Sanciones tributarias	2-T	1997
Madinaveitia Asurmendi, Alfredo	16242512G	Sanción tráfico	310043693834	M	1999
Mancebo Galiot, Oscar Luis	13165835Z	Sanción tráfico	090401437352	B	1999
Manovel del Río, José María	12864268T	100107 IRPF	Liquids. practicada		1996
Manovel del Río, José María	12864268T	100394	Intereses de demora	AEA	
Manso Espinosa, Fco. Javier	13120215A	Sanción tráfico	090043578852	B	1999
Manuel Viñas, Leopoldo	12201073X	Sanción tráfico	340400772993	B	1999
Martín Alvarez, María Jesús	09293636A	Sanción tráfico	090401441082	B	1999
Martín Díaz, Víctor	00419812Q	Sanción tráfico	100042807352	M	1999
Martín González, Jesús	13101658F	Sanción tráfico	090043592629	B	1999
Martín González, Jesús	13101658F	Sanción tráfico	090043555785	B	1999
Martínez Gómez, Carlos	16285565R	Sanción tráfico	160042513923	V	1999
Martínez Gutiérrez, Angel José	13125713G	Sanción tráfico	090401438861	B	1999
Martínez Rojo, José Luis	13146985R	Sanción tráfico	090043449729	B	1999
Martínez Rojo, José Luis	13146985R	Sanción tráfico	090043482861	B	1999
Mendoza López, Asunción	13142686A	Sanción tráfico	090043304971	B	1999
Miguel Meneses, Fernando	13078575Q	Sanción tráfico	340041350810	B	1999
Miguel Tobar, Benedicto	71236884L	Multas:	2928/1992		
Miguel Tobar, Benedicto	71236884L	Indemnización:	2928/1992.		
Miguelé Arribas, Enrique	71279340V	Sanción tráfico	090043537746	C	1999
Miranda Fernández, Tomás	13057118H	100113 IRPF	Declaración abrevi.		1997
Moral González, Raúl	34100064B	Sanción tráfico	340041299154	M	1999
Moral Rubio, José Luis	13116754S	Sanc. transp.	Exp.:		1998
Muñoz González, Jerónimo	71262052W	100113 IRPF	Declar. abrev.		1997
Muñoz Baroja, López David	44149914B	Sanción tráfico	030045749769	C	1999
Ndiaye Ibrahima	X1337194C	Sanción tráfico	100042706663	V	1999
Neto, José Augusto	X0994866R	Sanción tráfico	090043525860	B	1999
Nicolás Yufera, Aitor	71278927H	Sanción tráfico	090043544210	B	1999
Núñez Movilla, Tomás Paulino	13071918Y	Sanción tráfico	090043493950	M	1999
Núñez Simón, Francisco José	13156380N	Sanción tráfico	090043382520	B	1999
Nuevas Tecnologías del Hormigón	B09312133	100387	Recargos autoliquid.	3T-	1997
Olmo Pardo, David	13081474V	Sanción tráfico	340041334245	B	1999
Ortega Varga, Valentín	12908328S	Sanción tráfico	090043421574	B	1999
Ortiz García, Javier	13301581Z	Sanción tráfico	090043542158	B	1999
Ortiz Oñate, Enrique	71340638C	Sanción tráfico	090043489119	B	1999
Ortiz Pérez, Miguel	12866791Q	Sanción tráfico	060042746287	B	1999
Palacio Salazar, Gregorio de	30622303B	100108 I.R.P.F.	Sanciones par.		1996
Palacio Salazar, Gregorio de	30622303B	100398	Sanciones tributarias		1996
Palacios Martínez, José Ignacio	13152297T	Sanción tráfico	090043301090	B	1999
Pascual Sacristán, José Antonio	13094340A	100398	Sanciones tributarias		1997
Peña Bascónes, Víctor	13206230K	100320	Canon superficie de min.		1998
Peña López, Evencio	71235535G	Sanción tráfico	090043494681	B	1999
Peña Sáez, Teodoro	13081880D	Sanción tráfico	090401421782	B	1999
Pérez Arévalo, López Casto	13050345F	Sanción tráfico	330402117693	B	1999
Pérez García Azucena y Heriber.	E09289703	100398	Sanciones tributarias		1996
Pérez García, Concepción	13071926Z	Sanción tráfico	090043535191	B	1999

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>		<i>Período</i>	
Pérez García, Roberto	30607008B	Sanción tráfico	340041341109	B	1999
Pérez García, Roberto	30607008B	Sanción tráfico	340041342126	B	1999
Pérez Gutiérrez, Teófilo	13063370Z	Sanción tráfico	340041299701	B	1999
Pérez Hortelano, M. Mar	13125336H	Sanción tráfico	490041298900	E	1999
Pérez Pérez, Miguel Angel	13305488B	Sanción tráfico	180102606578	B	1999
Pérez Ruiz, Isidoro	13098480A	Sanción tráfico	090043525355	B	1999
Pol Air, S.A.	A09105636	Sanción tráfico	090043474906	B	1999
Pueyo Peña, César	13098193S	Sanción tráfico	400400962554	B	1999
Puigdomenech Varas, Santiago	13035818Q	BU8113K	Ext. CR 419/98 Multa T.	E	1998
Quijada Muñoz, Martín	12733834E	Sanción tráfico	090043335724	P	1999
Quijada Muñoz, Martín	12733834E	Sanción tráfico	090043335736	P	1999
Ramírez Barragán, Gregorio	13299959W	Sanción tráfico	260042045543	B	1999
Recuperaciones Santiago, S.L.	B09287897	100387	Recargos autoliquid.	4T-	1997
Redondo Arlanzón, Amando	13123067A	Sanción tráfico	100401490031	B	1999
Removidos Miranda, S.A.	A09113853	100128	Socied. sanción para	1T-	1997
Representaciones y Distrib.	B09320839	Sanción tráfico	090043478298	M	1999
Rey Rojo, Raúl	13123656V	Sanción tráfico	090043531914	B	1999
Riesgo Chamorro, Mario	09666917V	Sanción tráfico	090043383676	B	1999
Rodríguez Ramos, Jorge	71341418H	Sanción tráfico	390044227870	C	1999
Roldán Urbina, Francisco	13243303H	Sanción tráfico	020401015010	B	1999
Rueda Alonso, Fco. Javier	13163338R	Sanción tráfico	260401088850	B	1999
Ruiz González, María Angeles	13106207W	Sanción tráfico	470042658577	B	1999
Ruiz Pampliega, Rubén	13160262F	Sanción tráfico	090043489338	B	1999
Ruiz Román, César	71270767T	Sanción tráfico	090401432147	B	1999
Sáenz de Zaitigui Rodríguez, Ju.	13303019A	100108 IRPF	Sanciones par.		1995
Sáenz de Zaitigui Rodríguez, Ju.	13303019A	Sanción tráfico	090043525227	M	1999
Sáez Frías, M. Teresa	13076676A	Sanción tráfico	090043543448	M	1999
Sáinz Abad, Roberto	30611988T	Sanción tráfico	340041335146	B	1999
Saiz Blanco, Martín	13143223B	Sanción tráfico	090043485254	B	1999
Saiz Pereda, José Luis	11918033P	Sanción tráfico	090401454817	B	1999
Salceda Arnáez, Eugenio	71275803E	Sanción tráfico	090043521180	B	1999
San Juan Arranz, Miguel Angel	71100534J	Sanción tráfico	210401281840	B	1999
San Martín Agustín, Juan Luis	16525219H	Sanción tráfico	260042043881	L	1999
Sancho García, M. Caridad	13122339B	100108 IRPF	Sanciones par.		1995
Sancho García, M. Caridad	13122339B	100398	Sanciones tributarias		1995
Santamaría Camarero, Ana	13047313B	100394	Intereses de demora	EA	1998
Santamaría Hernández, Cristina	13130165V	Sanción tráfico	470042486031	B	1999
Santiago Díaz Güemes, Julián	13000751R	Sanción tráfico	340400770662	B	1999
Sardón Salvador, Julio	15964412C	Sanción tráfico	160402943843	B	1999
Sauco Huidobro, Fco. Javier	13065061A	Sanción tráfico	090401442463	B	1999
Seco Gil, Juan Luis	05855424S	Sanción tráfico	400400962906	B	1999
Seco Gil, Juan Luis	05855424S	Sanción tráfico	400041793838	B	1999
Somavilla García, Juan Carlos	13076268D	Sanción tráfico	090401420406	B	1999
Soria Campoy, Pedro Genzor Irún	E09289158	100398	Sanciones tributarias	3T-	1997
Tarazaga Parrila, Fernando	16264896D	Sanción tráfico	090043507912	V	1999
Tenzugas, S.L.	B09113499	Sanción tráfico	400041429053	B	1999
Tobes Meneses, Alfredo	13135325W	Sanción tráfico	390044244934	C	1999
Tomás Lario, Angela	09751109Y	Sanción tráfico	090043523851	B	1999
Transrial, S.L.	B09259797	Sanción tráfico	090043570269	S	1999
Trinchete Dos Santos, Acacio Se.	X2317224C	Sanción tráfico	310043646777	B	1999
Trujillo Alarcón, Francisco	75671990N	Sanción tráfico	090043551433	B	1999
Urquiza Asúa, José Manuel	14356703B	100398	Sanciones tributarias		1996
Valderrama Carranza, Juan Manuel	71242493Q	Sanción tráfico	090401456000	B	1999
Verdú Lázaro, Emilio	00794662N	100113 IRPF	Declaración abrev.		1997
Verdú Lázaro, Emilio	00794662N	Sanción tráfico	260042037595	M	1999

Burgos, a 27 de abril de 1999. — El Jefe de Dependencia de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Sección de Servicios**

Por Burguiláser, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para mecanizados de piezas de chapa y corte por láser, en calle La Demanda, sin número. (Exp. 86-C-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 8 de abril de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9903976/4131. — 3.800

Por Junta de Castilla y León, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para Hospital Fuente Bermeja, en calle Francisco Salinas, sin número. (Expediente 84-C-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 8 de abril de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9904323/4132. — 3.800

Por Lince Telecomunicaciones, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para instalación de equipos de conmutación electrónicas en Barrio Gimeno, n.º 20. (Expediente 36-M-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de febrero de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9904338/4258. — 3.800

Ayuntamiento de Carrias

Elevado a definitivo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora del siguiente tributo:

—Tasa por abastecimiento de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley, se hace público el texto de la ordenanza modificada:

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA
POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO**

Cuota tributaria y tarifas: La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, con arreglo a las siguientes tarifas:

1. Uso doméstico, uso de actividades económicas y uso en explotaciones ganaderas:

—Tarifa fija por contador: 1.500 ptas./año.

Consumo: Hasta 240 m.³, a 20 pesetas el m.³. Exceso de 240 metros cúbicos, a 40 pesetas el m.³.

Carrias, a 23 de abril de 1999. — El Alcalde (ilegible).

* * *

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA
POR RECOGIDA DE BASURAS****TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:****Artículo 1. — Fundamento y naturaleza:**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

d) Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Artículo 3. — Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas

en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. — Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — Exenciones:

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6. — Devengo:

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 7. — Declaración e ingreso:

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. — Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES:

Artículo 9. — Cuota tributaria:

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), 3.500 pesetas/año.

b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres, 3.500 pesetas/año.

c) Restaurantes, 3.500 pesetas/año.

d) Cafeterías, bares, tabernas, 3.500 pesetas/año.

e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta, 3.500 pesetas/año.

f) Industrias y almacenes, 3.500 pesetas/año.

Y por cada persona empadronada en el domicilio, 200 pesetas/año.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º, y corresponden a un año.

Artículo 10. — Bonificaciones:

El Ayuntamiento, a instancia de los interesados, podrá conceder bonificaciones del tanto por ciento sobre la cuota anterior, siempre que acrediten encontrarse en situaciones que analizará el Ayuntamiento.

DISPOSICION FINAL:

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de enero de 1999, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Carrias, a 23 de abril de 1999. — El Alcalde (ilegible).
9903613/3623. — 12.825

Junta Administrativa de El Almiñé (El Almiñé de Valdivielso)

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

TÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2. - Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos, industrias comerciales y cualesquiera otros suministros de agua se soliciten.

Artículo 3. - Sujeto pasivo:

1) Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las Entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2) Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio, conforme lo dispuesto en el número 2 del artículo 203 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Artículo 4. - Responsables:

1) Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2) Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. - Exenciones:

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6. - Devengo:

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. - Riegos:

Los riegos de jardines, huertas, etc., podrán llevarse a efecto mediante el regadío tradicional observándose en esta Junta Vecinal entre los cabezas de familia, por turnos o adras, y a través del sobrante de aguas.

Quedan totalmente prohibidos estos riegos si faltase agua a la población o a los ganados, bajo sanción con el castigo máximo previsto en esta ordenanza.

Igualmente quedan totalmente prohibidos todos los riegos de jardines, huertas, etc., que no se efectúen desde el sobrante de aguas.

Artículo 8. - Declaración e ingresos:

1) Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Administrativa declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2) Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3) El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

4) Estarán a cargo del solicitante todos los gastos que ocasione la acometida desde la red general al inmueble respectivo.

5) Toda autorización para disfrutar del servicio de aguas llevará aparejada la obligación de instalar contador, en los inmuebles será particular para cada vivienda, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo que marque y en lugar público. La construcción y el mantenimiento de la arqueta y el contador correrá a cargo de cada usuario.

Artículo 9. - Administración y cobranza:

1) Las altas en el servicio surtirán efecto a partir de la notificación concedida, en tanto que las solicitudes de baja tendrán efecto a partir del mes siguiente en que sean solicitadas.

2) El percibo de esta tasa se efectuará mediante recibo-talónario. La lectura del contador, facturación y cobro de los recibos se efectuará según los criterios de esta Junta Vecinal. Si el pago de un abonado no se realizase dentro del plazo marcado para los plazos voluntarios, se podrá suspender el suministro de agua.

Artículo 10. - Defraudación y penalidad:

1) Se considerarán infracciones y/o defraudaciones las siguientes conductas:

a) Resistencia u obstrucción a la acción comprobatoria o investigadora de la autoridad de la Junta Vecinal o de sus agentes.

b) Poseer instalaciones que consuman agua no declarada en la Junta Vecinal.

c) La falsedad en las declaraciones de alta o baja.

d) Cualquier acción u omisión voluntaria de los obligados a contribuir, con el propósito de eludir o aminorar el pago de las cuotas correspondientes.

e) La utilización de bocas de incendio, salvo en caso de incendio, deberá estar justificada y autorizada expresamente por la Junta Vecinal.

2) En todo lo relativo, que no figure en el punto primero, en cuanto a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

3) Queda prohibido el destino del agua suministrada a usos distintos a aquellos para los cuales fue concedida, tales como riego de huertas, jardines, llenado de piscinas, lavado de vehículos, etc.

Los sujetos pasivos que en época de falta de agua, cuando así lo comunique la Junta Vecinal, incumplan el punto 3 de este artículo, serán sancionados con multa hasta el límite de 150.000 pesetas, y conllevará el corte del suministro del agua, dado el daño que puede causar a la vecindad.

A los sujetos pasivos que incumplan las infracciones señaladas en el punto 1 se les sancionará con multa hasta el límite de 25.000 pesetas. La defraudación se castigará con multa hasta el duplo de la cuota que la Hacienda Local haya dejado de percibir.

TITULO II. - DISPOSICIONES ESPECIALES**Artículo 11. - Cuota tributaria y tarifas:**

1) La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad de 125.000 pesetas por vivienda o local, la cual se verá incrementada con relación al índice del coste de la vida.

2) Los particulares a quienes la Junta Vecinal suministre agua, satisfarán las tasas con arreglo a lo siguiente:

Tarifa primera:

Cuota mensual por toma, 100 ptas. Anual, 1.200 pesetas.

Tarifa segunda:

Durante los meses de julio, agosto y septiembre, además de aplicar la tarifa primera, se leerá el contador al inicio de julio y al finalizar septiembre añadiendo al costo primero el consumo por metro cúbico como se indica:

-Hasta 30 m. ³	50 ptas./m. ³ .
-De 31 m. ³ a 60 m. ³	60 ptas./m. ³ .
-Más de 61 m. ³	100 ptas./m. ³ .

Tarifa tercera:

Se establecen las mismas tarifas a las que se añadirá un veinte por ciento para todas aquellas explotaciones ganaderas y/o industriales.

Tarifa cuarta:

Si fuera necesario llenar el depósito de agua del barrio de Incinillas o Santa Lucía porque su manantial se ha secado, se aplicarán las mismas tasas, que se medirán a falta de contador, por la capacidad de los metros cúbicos del depósito, repartiendo el costo entre las tomas existentes en el barrio.

TITULO III. - DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por la Junta Vecinal en sesión de 14 de noviembre de 1998 entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El Almiñé, a 30 de abril de 1999. — El Presidente de la Junta Administrativa, Jesús Arce Garmilla.

9903838/3819. — 7.600

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Habiéndose aprobado en el Pleno del día 11 de marzo de 1999 la apertura de un período de información pública de treinta días para formular sugerencias al estudio piloto de Mejora del Medio Ambiente Urbano de Espinosa de los Monteros y, teniendo en consideración el número de consultas realizadas hasta

la fecha, se procede a ampliar el plazo de presentación de sugerencias hasta el día 8 de mayo de 1999 con el fin de facilitar al máximo su estudio y formulación para su incorporación al expediente.

Espinosa de los Monteros, a 21 de abril de 1999. — El Alcalde, Alfonso Pereda Fernández.

9903622/3823. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Corrección de errores a la publicación de 19 de mayo de 1999, relativos a los expedientes sancionadores que se relacionan, incoados por infracción en materia de horario de cierre sobre establecimientos públicos

Advertido error en la citada publicación del «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 93 de fecha 19 de mayo de 1999, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 18, donde dice:

«...Número de expediente: 189/98.

Establecimiento: Bar Número Siete.

Localidad: Lerma (Burgos).

Denunciado: Mauricio Gómez Espinosa...».

Debe decir:

«Número de expediente: 144/98.

Establecimiento: Bar Número Siete.

Localidad: Miranda de Ebro (Burgos).

Denunciado: Jesús María Martínez Zaldívar...».

Y donde dice:

«...Número de expediente: 144/98.

Establecimiento: Pub Audiencia 3.

Localidad: Miranda de Ebro (Burgos).

Denunciado: Jesús María Martínez Zaldívar...».

Debe decir:

«Número de expediente: 189/98.

Establecimiento: Pub Audiencia 3.

Localidad: Lerma (Burgos).

Denunciado: Maurilio Gómez Espinosa...».

Burgos, 21 de mayo de 1999. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

9904434/4265. — 6.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Contratas y Servicios de Hostelería, Sociedad Limitada, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para bar (ampliación de bar restaurante), en calle Lavaderos. (Exp. 111-C-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º, 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indi-

cada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de mayo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9904365/4266. — 7.600

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

TRIBUTOS

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de mayo de 1999, se ha acordado aprobar los padrones fiscales de las tasas del ejercicio de 1999, que a continuación se relacionan:

—Concepto: Entrada de vehículos y res. vía pública.

Número de recibos: 694.

Importe: 30.369.380 pesetas.

—Concepto: Tenencia de perros.

Número de recibos: 446.

Importe: 726.980 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Negociado de Tributos de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 19 de mayo de 1999. — El Alcalde, Agustín-Carlos Marina Meneses.

9904405/4263. — 6.000

TESORERIA

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de junio al 1 de agosto, ambos inclusive, estarán puestos al cobro los recibos del presente año, correspondiente a las exacciones siguientes:

—Entrada de vehículos y reserva vía pública.

—Tenencia de perros.

Forma de pago: (Para quien carece de domiciliación bancaria).

1. Cada contribuyente recibirá en su domicilio los documentos cobratorios que le corresponden como obligado al pago. Dichos documentos constan de dos cuerpos: uno es para el contribuyente y el otro es el justificante para la Caja de Ahorros o el Banco.

2. Para realizar el pago deberá presentar dichos documentos antes de la fecha límite del día 1 de agosto en cualquier oficina de las siguientes Entidades financieras colaboradoras:

— Caja de Burgos.

— Caja de Ahorros del Círculo Católico.

— Banco de Castilla.

— BBV.

3. Si usted no recibe en su casa los documentos que le corresponden, o si habiéndolos recibido los hubiese extraviado, podrá solicitar la emisión de un duplicado en la Recaudación Municipal (Plaza de España, n.º 8).

Consecuencias del incumplimiento de pago: Transcurrido el plazo antes indicado, se iniciará el procedimiento de apremio con el obligado recargo del 20%.

Domiciliación bancaria para el pago: La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del período voluntaria de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese ejercicio, y tendrá validez por tiempo indefinido

en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la Entidad de Depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causas justificadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 20 de mayo de 1999. — El Alcalde-Presidente, A. Carlos Marina Meneses.

9904406/4264. — 6.270

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente a los ejercicios 1997 y 1998, para su examen en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan; estos quince días y otros ocho más, en el Ayuntamiento, en horario de oficina.

En Gumiel de Izán, a 12 de abril de 1999. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

9904313/4229.-6.000

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1999, el presupuesto general para el ejercicio de 1999, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la citada Ley y artículo 22 del Real Decreto 500/1990, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

En Gumiel de Izán, a 13 de mayo de 1999. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

9904313/4255.-6.000

El Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1998, ha aprobado el calendario fiscal para el ejercicio de 1999, cuyos padrones han sido aprobados por resolución del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de fecha 10 de mayo de 1999, en los términos siguientes:

1. — Impuesto sobre bienes inmuebles (bienes de naturaleza urbana): Del 1 de junio de 1999 al 30 de junio de 1999.
2. — Impuesto sobre bienes inmuebles (bienes de naturaleza rústica): Del 1 de junio de 1999 hasta el 30 de junio de 1999.
3. — Tasas de basuras, alcantarillado, rótulos y tránsito de ganado: Del 1 de junio de 1999 al 30 de junio de 1999.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

Lugar de pago: En la sucursal de la Caja Rural Burgos en Gumiel de Izán. Los recibos domiciliados se facturarán el día 15 de junio de 1999. Las personas que no tengan domiciliado el recibo podrán pasar a recogerlo en las dependencias municipales de lunes a viernes de 10,30 a 14,40 horas.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: Dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

Recurso: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

En Gumiel de Izán, a 12 de mayo de 1999. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

9904314/4230.-11.400

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Aprobada por esta Corporación la contratación por concurso, procedimiento abierto y mediante tramitación ordinaria y modalidad gestión interesada para la adjudicación de la gestión del servicio público de Piscinas Municipales; se anuncia licitación conforme a lo siguiente:

Objeto: Concurso abierto para la adjudicación de la gestión de las Piscinas Municipales.

Plazo: Desde el 1 de julio de 1999 al 15 de septiembre de 1999.

Tipo de licitación: Se ofrecerá libremente la cantidad a percibir por el Ayuntamiento.

Garantía: Definitiva por importe de 40.000 pesetas.

Expediente: Estará de manifiesto y podrá examinarse mediante el período de licitación en la Secretaría del Ayuntamiento, en el que podrán solicitarse copias del mismo.

Proposiciones: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme al pliego de condiciones.

Requisitos de los adjudicatarios: Estar en posesión del título acreditativo de Socorrista para Piscinas Municipales.

Criterios que han de servir de base para la adjudicación:

- Oferta económica más ventajosa, hasta 4 puntos
- Experiencia acreditada en instalaciones o en gestión de servicios públicos similares, hasta 3 puntos.
- Otras soluciones que hagan mejorable el servicio, hasta 1 punto.
- Estar empadronado o vinculado en Pinilla Trasmonte, hasta 2 puntos.

Documentación: Los oferentes deberán presentar la documentación en dos sobres cuya documentación, enumeración contenido y descripción se precisa en el pliego de cláusulas.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente hábil de la finalización del plazo de presentación en el Salón de Sesiones a las 21 horas. Si dicho día coincidiese en sábado la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

Exposición del pliego: Quedará expuesto al público para posibles reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» precitado.

Caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones

reanudándose el que reste, a partir del día siguiente a la resolución de aquellas.

Modelo de proposición: El recogido en el pliego de cláusulas.

En Pinilla Trasmonte a 6 de mayo de 1999. — El Alcalde-Presidente, José Briongos Peñacoba.

9904030/4261. — 11.400

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por don Cecilio Carazo Ortego, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de casa rural, en edificio sito en calle Arias de Miranda, 89, de Huerta de Rey, de conformidad con la memoria redactada por el Arquitecto D. Luis Casado San Román.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León se abre un período de información pública de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretenda ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Huerta de Rey, a 4 de mayo de 1999. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

9904027/4262. — 6.000

Ayuntamiento de Iglesias

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1999, se expone el presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1999, cuyo resumen, por capítulos, es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1. - Impuestos directos, 1.420.000 pts.

Capítulo 3. - Tasas y otros ingresos, 276.000 pts.

Capítulo 4. - Transferencias corrientes, 3.000.000 de pts.

Capítulo 5. - Ingresos patrimoniales, 5.225.000 pts.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 7. - Transferencias de capital, 3.503.000 pts.

Total ingresos: 13.424.000 pts.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1. - Gastos de personal, 2.900.000 pts.

Capítulo 2. - Gastos en bienes corrient. y serv., 4.045.000 pts.

Capítulo 4. - Transferencias corrientes, 985.000 pts.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6. - Inversiones reales, 5.494.000 pts.

Total gastos: 13.424.000 pts.

—Plantilla de personal aprobada junto con el presupuesto de esta Entidad.

Funcionario: Secretaría-Intervención, Habilitación de carácter Nacional: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Iglesias, a 11 de mayo de 1999. — El Presidente, A. Javier Muñoz Rodríguez.

9904270/4267. — 6.270

Mancomunidad Oca-Tirón Belorado (Burgos)

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/88 de diciembre y el 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y habida cuenta que el Pleno del Consejo de la Mancomunidad Oca-Tirón en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1999, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1999, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación durante el plazo de exposición pública, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 3.º - Tasas y otros ingresos, 5.000 pts.

Capítulo 4.º - Transferencias corrientes, 23.081.447 pts.

Capítulo 5.º - Ingresos patrimoniales, 80.000 pts.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 7.º - Transferencias de capital, 7.680.000 pts.

Total presupuesto ingresos: 30.846.447 pts.

PRESUPUESTO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.º - Gastos de personal, 8.309.860 pts.

Capítulo 2.º - Gastos bienes C. y Servicios, 3.336.587 pts.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6.º - Inversiones reales, 19.200.000 pts.

Total presupuesto gastos: 30.846.447 pts.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Entidad, que es la que a continuación se detalla.

a) Funcionarios de Carrera:

1. - Denominación: Secretaría-Intervención. Núm. de plazas, 1.

b) Personal Laboral:

1. - Denominación: Conductor. Núm. de plazas, 1.

2. - Denominación: Conductor-Peón. Núm. de plazas, 1.

3. - Denominación: Peón. Núm. de plazas, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Belorado, a 12 de abril de 1999. — El Presidente de la Mancomunidad, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

9904309/4269. — 8.740

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Información pública de la aprobación del avance de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento de Quintanaortuño

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 27 de abril de 1999, acordó la aprobación del avance de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento que se está llevando a cabo en este municipio.

Conforme ordena la Normativa Urbanística, se somete a la citada aprobación a información pública durante el plazo de un mes, cuyo cómputo se inicia al día siguiente a la última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial Castilla y León» y Diario de mayor difusión de la provincia, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las sugerencias que se estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintanaortuño, 13 de mayo de 1999. — El Alcalde Presidente, Miguel Angel Villanueva del Campo.

9904275/4268. — 6.000